



DECRETO N° 399/2021 D.E

ALDEA MARIA LUISA, 13 de julio de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 00003-00000038; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago obrante Expte.1450/2021; corresponde a la compra treinta y seis metros cúbicos (36 m3) conforme detalle obrante en las actuaciones mencionadas; y

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 20.160,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00003-00000038; a GRIGOLATO GERMAN ALFREDO, CUIT N° 23-27610627-9, corresponde a la compra de treinta y seis metros cúbicos (36 m3) de ripio para acopio conforme detalle obrante en las actuaciones N° 1450/2021.-

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-